



El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, de **una plaza de Oficial de obras y servicios**, naturaleza jurídica personal laboral, para la contratación mediante contrato de duración temporal a jornada completa, así como la creación de una bolsa de trabajo.

Las contrataciones a realizar en base a dicha bolsa, lo serán de personal laboral temporal. La bolsa que se constituya anulará las anteriores de plazas iguales, y tendrá vigencia hasta su agotamiento.

La modalidad del contrato será como trabajador perteneciente a la plantilla de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Ayora. La jornada de trabajo será a jornada completa, es decir, de 37,5 horas semanales, y la duración del contrato de un año.

De acuerdo con lo establecido en la base cuarta de las Bases generales para la constitución y regulación de las bolsas de trabajo, la convocatoria del presente proceso selectivo se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento de Ayora www.ayora.es .

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento de Ayora, y se

presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio (23 de mayo de 2018) en el Tablón de anuncios de la Corporación así como en la página web municipal (www.ayora.es)**, siendo motivo de exclusión el incumplimiento de este requisito.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

— Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social

Todos los documentos se presentarán en original o fotocopia compulsada.

Las personas solicitantes manifestarán en sus instancias:

1. Que teniendo conocimiento de la totalidad de las bases reguladoras del procedimiento, reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Un teléfono y la dirección de un correo electrónico en el que puedan ser localizados.

3. La relación concreta y numerada de méritos a valorar, acompañada de copia de los documentos numerados que los acrediten. La no presentación o los defectos de justificación de dichos documentos durante el plazo de presentación de instancias, provocará la no valoración de los mismos.

La fecha límite para la alegación de méritos y la presentación de documentos relativos a los mismos, será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Consulta las bases en el siguiente enlace:

- [**BASES CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL OBRAS Y SERVICIOS**](#)